

JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

ESTADO N° 051

FECHA: 23 DE JULIO DE 2020

ANTE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS JUDICIALES EN TODOS LAS CLASES DE PROCESO CONOCIDOS POR LA JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PCSJA20-11567 DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS, CUYAS DECISIONES TIENEN EFECTO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE QUEDEN EJECUTORIADAS TRAS ESTA NOTIFICACIÓN:

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2017-00193	EJECUTIVO	LUIS OLIVO PRATO SUAREZ Y OTROS	COLPENSIONES	17-MAR-2020	DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION RESPECTO A UNOS DEMANDANTES, DENEGAR LA TERMINACIÓN POR OTROS DEMANDANTES. SE REQUIERE A COLPENSIONES CANCELE SALDO PENDIENTE POR VARIOS DEMANDANTES.
2	2018-00351	EJECUTIVO	ARMANDO RINCÓN PEDROZA	COLPENSIONES	16-MAR-2020	SE DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO. SE LEVANTAN MEDIDAS CAUTELARES. SE ORDENA ENTREGA DE TITULO A LA PARTE ACTORA. SE ORDENA ARCHIVO.
3	2020-00319	ORDINARIO	DORA BELSY GONZALEZ VERA Y OTROS	E.S.E. IMSALUD	22-JUL-2020	DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA POR CUANTÍA. SE REMITE A APOYO JUDICIAL PARA REPARTO ANTE JUECES LABORALES DEL CIRCUITO.
4	2020-00323	ORDINARIO	LUIS CARLOS ASENSIO LIZCANO	JULIO CESAR PEÑUELA NUÑEZ	22-JUL-2020	DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA POR CUANTÍA. SE REMITE A APOYO JUDICIAL PARA REPARTO ANTE JUECES LABORALES DEL CIRCUITO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA A LA HORA DE LAS 7 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 3 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-120 DEL 13 DE MARZO DE 2020, REITERADO EN ACUERDO CSJNS2020-149 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 “Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”